

Nombre del trámite:	Determinación de extracto acuoso
Descripción:	Análisis de extracto acuoso, que se basa en una extracción liquido- liquido de un alimento líquido, o luego de la lixiviación de un alimento sólido. La fase acuosa es analizada, evaporando a sequedad y el residuo determinado como sustancias hidrosolubles disponibles. El análisis se realizará en el Laboratorio de Nutrientes, del Depto. Salud Ambiental.
Detalles:	 La muestra debe cumplir con los siguientes requisitos para realizar el análisis: Cantidad de muestra: mínimo 100 g mantenido en congelación si es un producto congelado; en refrigeración si es un producto fresco refrigerado, y a temperatura ambiente, si es un producto seco o enlatado, en envase adecuado. Para más información comunicarse con oficina de informaciones OIRS, fonos 225755201 - 225755274 – 225755285. El horario de atención de la Sección Recepción y Toma de Muestras es de lunes a jueves de 8:00 a 15:30 horas y viernes de 8:00 a 14:30 horas. El tiempo de realización es de 10 días hábiles Código Prestación: 8310130
Beneficiario:	Personas naturales y jurídicas y privadas. Empresas particulares e Instituciones públicas.
Documentos requeridos:	 Formulario envío de muestras del Subdepartamento de Alimentos y Nutrición. Comprobante de cancelación del arancel antes o en el momento de ingresar la muestra. Depósito en cuenta corriente (Banco Estado, sucursal Ñuñoa, N ° 9507256) o envío de cheque nominativo a nombre de Instituto de Salud Pública de Chile. Si es denuncia a través de Carabineros o Juzgados, no se aplica arancel.

Trámite Oficina:	 Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. Para completar el formulario debe leer el instructivo. Dirigirse a la Sección Recepción y Toma de Muestras del Instituto de Salud Pública de Chile, Av. Marathón N° 1000, Ñuñoa, Santiago. Ingresar la muestra y presentar la documentación requerida a la persona que la atiende en la recepción, quién le entregará un comprobante de atención. Dirigirse a la Sección Ventas (caja) ubicada al costado de la anterior (en el mismo piso) para cancelar el arancel, eximiendo a aquellos con que el ISP tenga convenio, presentando el comprobante de atención correspondiente. Como resultado obtendrá un "Informe de Resultados", el cual podrá retirarlo en el mismo lugar señalado en el punto 2 o bien puede solicitar se le envíe por carta certificada desde Oficina de Partes si lo requiere, a la dirección indicada por el cliente en la Solicitud de análisis.
Vigencia:	Indefinido
Costo:	Revise el <u>valor de la solicitud</u>
Marco legal:	Reglamento Sanitario de los Alimentos, DS 977/96